



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL, 26 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1829 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de Enero 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
9. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Grado 6 E.M.S. o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
10. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N°4 del decreto Exento N° 2.454.
11. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; **Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886, "e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.
12. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
13. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado."



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Illustre Municipalidad de Parral, se encuentra en proceso de digitalización en sus procesos internos, específicamente en lo relacionado con la tramitación electrónica de la documentación entre las unidades municipales y los departamentos de Educación y Salud.
2. **Que**, se solicitó la incorporación al sistema gratuito de la SUBDERE, que cumple con las características que se necesitan para cumplir con la tramitación electrónica documental, no obteniendo una respuesta favorable, indicando que este sistema solo aplica a algunos municipios piloto y a los servicios públicos en general, no pudiendo optar por una incorporación del Municipio.
3. **Que**, durante el año 2021 se contrató un sistema vía web denominado SIGNIFLOW, mediante el cual algunos departamentos municipales funcionan como pilotos en el sistema, ingresando a tramitación electrónica los documentos tales como contratos, decretos afectos y decretos exentos siaper en una primera instancia y a contar de este año se procesan todo tipo de documentos incorporándose otras unidades al sistema.
4. **Que**, se ha analizado la funcionalidad del sistema en el periodo de puesta en marcha y se ha determinado que los tiempos de tramitación y posterior firma son especialmente menores a la tramitación en documentación en papel, además de mantener una base de datos accesible para la búsqueda de documentación para los trámites necesarios.
5. **Que**, para la puesta en marcha se contrataron 25 gestores documentales que han sido capacitados en el sistema SIGNIFLOW, para las utilidades del sistema contratado, ahora bien al mes de abril de 2022 se ha corroborado que el flujo de documentos asciende a 1.000 mensuales.
6. **Que**, se requiere la continuidad de seguir contando con el sistema SIGNIFLOW incorporando a las unidades municipales restantes para mejorar los tiempos de tramitación documental en todo el Municipio incluyendo Educación y Salud.
7. **Que**, en la presente renovación los usuarios y firmas serán ilimitadas, con un tope de 8.000 documentos, con una vigencia desde el 01/05/2022 al 01/05/2023.
8. **Que**, el proveedor antes mencionado lleva aproximadamente 10 años entregando sus servicios en el mercado nacional.
9. **Que**, el artículo 8 letras G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
10. **Que**, el artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886, "e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, **licencias**, patentes y otros".
11. **Que**, la cotización presentada por el proveedor, **SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA, RUT N° 76.223.328-2** se ajusta al presupuesto disponible para la



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

presente contratación, ya que cotiza por un monto total de USD 10.710.- IVA Incluido.

12. **Que**, el proveedor SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA, Rut N° 76.223.328-2, cuenta con la licencia de exclusividad de operación del sistema en Latinoamérica de acuerdo a documento emitido con fecha 13 de Abril de 2022 por Global Partner Success Manager de Signiflow Limited, Andre Minnaar – Scheepers .
13. **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la renovación de la contratación del software SIGNIFLOW por un total de USD 10.710.- IVA Incluido, incluyendo operadores ilimitados, firmas ilimitadas, capacitación online y alojamiento de 8.000 documentos en el sistema.

Que, el sistema se contratara a contar del 01 de Mayo de 2022 al 01 de Mayo de 2023, o hasta agotar los 8.000 documentos suscritos, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA, Rut N° 76.223.328-2, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **USD 10.710.- IVA Incluido (diez mil setecientos diez dólares)**.

2. **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem **215.22.09.999.000.000 (1.1.1) "Otros"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MMHT/RRV/EGH/EGP/PCA/ rtm.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes

2.- Adquisiciones (2)

3.- Control (Digital)

5.- Informática (Digital)